

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 25280614, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 993 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.
5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.
6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.
7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.
8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato

Fecha de suscripción del contrato:	2024-02-08
---	------------

Fecha de inicio:	2024-02-12
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$55,510,400.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$5,478,000.00
---	----------------

Fecha de terminación inicial:	2024-12-15
--------------------------------------	------------

Estado actual:	EN EJECUCION
-----------------------	--------------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/31/2024 9:46:51 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 25280614, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1835 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.
8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-19
---	------------

Fecha de inicio:	2023-07-19
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$23,441,400.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
---	----------------

Fecha de terminación inicial:	2023-12-31
--------------------------------------	------------

Estado actual:	EN EJECUCION
-----------------------	--------------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/14/2023 9:01:49 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 25280614, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 513 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.



8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	\$18,666,300.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-06-30
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/14/2023 9:04:53 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN N°: 364 DE 2022 - CESION

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

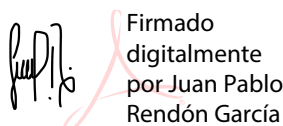
Obligaciones Específicas:

1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.
3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.
5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.
8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.
12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la Cesión: 11 de Marzo del 2022
Fecha de Inicio de la Cesión: 11 de Marzo del 2022
Valor mensual de los honorarios: \$4.341.000
Valor a ejecutar por el contratista cesionario: \$39.937.200
Fecha de terminación: 16 de Diciembre del 2022
Valor total de ejecutado por el contratista cesionario: \$39.937.200
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 20 de Junio del 2023.

 Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Kevin Alexander Moncada López - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Nathalia Forero López – Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN N°: 337 DE 2021
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género. 11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 7 de enero de 2021.
Fecha de Inicio: 13 de enero de 2021.
Valor Inicial del contrato: \$47.067.500
Valor mensual de los honorarios: \$4.215.000-
Fecha de terminación inicial: 17 de diciembre de 2021.
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 09 de noviembre de 2021.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Nathalia Forero López- Abogada Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual



**MODIFICATORIO N° 01 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1289-2020- SUSCRITO CON
LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-718-2020**.
2. Que el **24 de junio de 2020**, la ARN suscribió con **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020** cuyo objeto consiste en: ***“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos..”***.
3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **02 de julio de 2020**, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.
4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.
5. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció que: ***“El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el 18 de diciembre de 2020”***
6. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289-2020**, se estableció el valor mensual de los honorarios por la suma de **\$4.091.360 Moneda Corriente**. El valor del total del Contrato corresponde a la suma de **\$22.775.237 Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado “Bienes y Servicios” del referido Contrato Electrónico.
7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del contrato, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

“CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 5 pagos mensuales por valor de \$4.091.360, Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (...).**”

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.775.237
VALORES PAGADOS	
Julio de 2020	\$ 3.954.981
Agosto de 2020	\$ 4.091.360
Septiembre de 2020	\$ 4.091.360
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	\$ 12.137.701
Valor pendiente por pagar por el período comprendido entre el 01 de octubre hasta al 31 de octubre 2020.	\$ 4.091.360
Valor total ejecutado	\$16.229.061
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de noviembre hasta al 30 de noviembre 2020.	\$ 4.091.360
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de diciembre hasta al 18 de diciembre 2020.	\$ 2.454.816
Valor por ejecutar	\$ 6.546.176
TOTAL	\$ 22.775.237

9. Que mediante **MEM20-011902** de fecha **14 de octubre** de 2020, el supervisor del contrato requirió la modificación de adición y prórroga del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1289 de 2020** y argumentando lo siguiente:

“(…)

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

Se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

FACILITADOR II

Gestión de proyectos productivos

Gestión de oferta individual de Formación Académica y Formación para el Trabajo

Gestión para acceso a diferente oferta por parte de la población objeto de atención.

Atención psicosocial.

(...)”.

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

13. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289-2020**, en los siguientes términos:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020** desde el **19 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020** en la suma de **\$1.636.544 M/CTE** correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020**.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **\$24.411.781**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: Modificar la sección “Bienes y Servicios del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020**, de acuerdo con lo expuesto en la Cláusula Segunda del presente documento.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **152120** de 2020, adicionado el **15** de octubre de 2020 y expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del presente documento, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1289 de 2020**, la cual debe ser aprobada por la **ARN**.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEPTIMA - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: **José María Conde Arévalo.-** Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: **Jose Leonardo Herrera Arcila-** Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: **Javier Mauricio Mosquera Lasso –** Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1289 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. 3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 24 de junio de 2020.
Fecha de Inicio: 2 de Julio de 2020.
Valor Inicial del contrato: \$22.775.237
Valor mensual de los honorarios: \$4.091.360
Fecha de terminación del Contrato: 18 de Diciembre de 2020.
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 21 de Agosto de 2020.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA
PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No. 212 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. 3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 7 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 9 de enero de 2020
Valor Inicial del contrato: \$23.457.131
Valor mensual de los honorarios: \$4.091.360
Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2020
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 1º de junio de 2020.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez – Contratista Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA
PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que e(la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No. 391 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

dispersos.
8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 9 de enero de 2019
Fecha de inicio: 15 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: \$43.142.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación inicial: 13 de diciembre de 2019
Modificatorio No. 1: Suscrito el 1º de marzo de 2019, Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima “Lugar de Ejecución” en este aspecto.
Fecha de terminación final: 13 de diciembre de 2019
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$43.142.867
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de julio de 2020.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez – Contratista – Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA
NORMALIZACIÓN

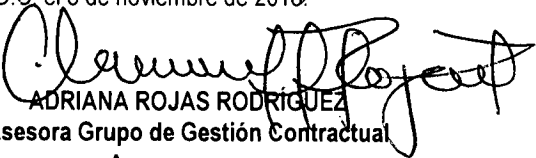
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1237 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 27 de junio de 2018
Fecha de Inicio: 03 de julio de 2018
Valor Inicial del contrato: \$23.341.733
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 8 de noviembre de 2018:


ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Natalia Marroquín Galvis - Funcionaria Profesional Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

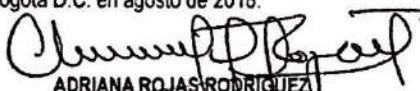
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDÓÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.280.614**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 821 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: \$27.302.000
Valor mensual de los honorarios: \$4.964.000
Fecha de terminación: 30 de junio de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$27.302.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. en agosto de 2018.


ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
 Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Canior -Contratista Grupo de Gestión Contractual
 Revisó: Monica Liliana González Mizar -Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.280.614, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1353 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 1 de noviembre de 2017
Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2017
Valor Inicial del contrato: \$9.638.000
Valor mensual de los honorarios: \$4.819.000
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$9.638.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 16 de mayo de 2018.


ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
 Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lucena Cordero -Contratista Grupo de Gestión Contractual-
 Revisó: Monica Liliana González Múser -Contratista Grupo de Gestión Contractual-

Agencia colombiana para la Reincorporación y la Normalización
 Carrera 9 No 11 -66
 PBX: 593 22 11
www.reintegracion.gov.co

 @Reintegración

 Reintegración

 ReintegraciónACR

 Asesora de la Reintegración

	República de Colombia Departamento del Cauca SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA "SANARTE" Nit. 900719299-7
---	--

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA "SANARTE"**

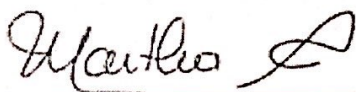
CERTIFICA

Que la señora **LILIANA ANDREA ORDÓÑEZ PENAGOS** identificada con cedula de ciudadanía No **25.280.614**, desempeñó actividades como PROFESIONAL PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "PAPSIVI", a manera de afiliado participe del Sindicato de Trabajadores de la Industria Sanarte, vinculado mediante contrato Sindical, desde el 7 de agosto de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017, a la empresa usuaria **E.S.E. NORTE 2, PUNTO DE ATENCIÓN CORINTO**.

Nota: la presente se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Expedido en Popayán, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Atentamente,



MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS
Sindicato de Trabajadores de la Industria Sanarte

Carrera 11N # 10N – 13 B/ Santa Clara
Teléfono: (092) 8349842 Celular 3163643174 - 3104189719
e-mail: sanartecauca01@gmail.com
Popayán –Cauca
Colombia



**EL JEFE DE LA OFICINA DE SALUD
MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA**

HACE CONSTAR

Que la doctora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 25.280.614 de Popayán Cauca, laboró como contratista en la Oficina de Salud del Municipio de Caloto Cauca, mediante el contrato No 258 de 2017 en el periodo comprendido desde el 21 de octubre del 2017 al 20 de Diciembre de 2017, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL EN 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE CALOTO, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE, El cual se ejecutó a entera satisfacción.

Para constancia se firma, en la Oficina de Salud Municipal de Caloto Cauca a los diez (10) días del mes de Agosto de 2018.


LUIS EDUARDO BANDERAS FORI
Oficina de salud Municipal



Fundación para el Desarrollo
Humano y el Bienestar Social.

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ONG LA RED
(NIT. 821.001.831-7)**

CERTIFICA

Que la Psicóloga **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.614 de Popayán – Cauca; estuvo vinculada en nuestra organización bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. LARED-CPSP-074-2017, en el cargo de Profesional Agente de Desarrollo Local, en la implementación de la Modalidad Comunidades Rurales en el Departamento de CAUCA Municipio BUENOS AIRES, en virtud del Contrato de Aporte No. 19262017-218 de 2017, suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y La Fundación ONG LA RED.

Objeto del Contrato: "Fomentar con las Comunidades Rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante de acciones de aprendizaje – educación y de gestión de redes que contribuyan a construir culturas de Paz y a generar desarrollo local"

Entidad Contratante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cauca.

Entidad contratista: Fundación ONG LA RED.

Lugar de Ejecución: Municipio Buenos Aires, Departamento de Cauca.

Principales Funciones realizadas:

1. Participó en la jornada de alistamiento y comités técnicos de seguimiento al proyecto con equipo de profesionales de La Red, ICBF y demás autoridades estatales que participen del desarrollo del mismo.
2. Realizó la presentación de la modalidad ante las respectivas entidades del territorio.
3. Realizó las actividades de articulación correspondientes para cumplir con la focalización de las cuarenta (40) familias a intervenir.
4. Identificó 4 líderes y lideresas y desarrolló con ellos 6 encuentros de Agentes de cambio.
5. Conformó los grupos de aprendizaje con los cuales se desarrollaran las actividades grupales de encuentros de escuelas de familias.
6. Realizó un primer encuentro de lectura de contexto.
7. Realizó visitas de caracterización socio familiar a las 40 familias vinculadas a la Modalidad.
8. Aplicó el perfil de generatividad y vulnerabilidad a las familias beneficiarias.
9. Identificó prácticas positivas de las familias rurales, las cuales sirven como referentes para orientar y activar las capacidades y recursos de las comunidades para fortalecer sus vínculos de cuidado y convivencia armónica.
10. Participó activa y propositivamente en las jornadas de trabajo con equipo de profesionales de La Red.
11. Participó en la consolidación de contenidos, instrumentos y procesos de gestión territorial para la implementación de la fase encuentros familiares.
12. Implementó los módulos temáticos de la modalidad en las escuelas de familia, mediante seis (6) encuentros de fortalecimiento familiar: Concordia entre géneros, sexualidad placentera, responsable y sana, cultivo digno de nuevas generaciones, hábitos saludables en familia y ciudadanía en familia, y seis (6) encuentros de fortalecimiento comunitario con los módulos temáticos: lectura de contexto, dinámica socio organizativa, cultura de paz, ambiente y territorio, planeación y participación.
13. Implementó a nivel municipal una (1) escuela de liderazgo juvenil con la participación de los



Continuidad del Certificado Laboral de la Profesional LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PANAGOS, quien se desempeñó como Agente de Desarrollo Local – ADL en el Municipio de BUENOS AIRES del Departamento de CAUCA, a través del Contrato de Prestación de Servicios No. LARED-CPSP-074-2017, en virtud del Contrato de Aporte No. 19262017-218, suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y La Fundación ONG LA RED.

Fundación para el Desarrollo Humano y el Bienestar Social.

- jóvenes de la zona rural.
14. Identificó las diferentes formas de organización y participación con que cuentan las comunidades rurales para promover los núcleos de apoyo territorial.
 15. Construyó y desarrolló con la comunidad una iniciativa comunitaria.
 16. Construyó un documento de puente al futuro donde se pudo identificar los logros, aprendizajes, proyecciones y dinámicas a futuro que orientan el desarrollo de las familias.
 17. Realizó un encuentro de cierre y certificación con las familias beneficiarias como parte final de la modalidad.
 18. Realizó la entrega de materiales pedagógicos y de visibilidad de las estrategias para fortalecer las temáticas en las familias a los diferentes actores del proceso: familias e institucionalidad local y departamental.
 19. Realizó dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. (Uno inicial y uno antes de finalizar la intervención).
 20. Entregó puntualmente los informes de avance del trabajo en campo con las familias beneficiarias con base al cronograma de trabajo que se construyó con la coordinación del proyecto por parte de la ONG.

Cargo: Agente de Desarrollo Local – ADL.

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

Duración: abril 21 de 2017 hasta Diciembre 5 de 2017.

Familias atendidas: cuarenta (40).

La Fundación ONG LA RED certifica que **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PANAGOS** se destacó por el desarrollo de un ejercicio profesional responsable, comprometido y altamente productivo. Como persona destacamos sus cualidades de amabilidad, servicio, entrega y espíritu solidario.

En constancia de lo descrito anteriormente, se firma el presente certificado en la ciudad de Tuluá – Valle, a los veinte y ocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

CERTIFICADO

(IMP. 837.001.937.3)
DE LA ONG LA RED
REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA

Representante Legal ONG LA RED

Móvil: 3108263162 – 3164811987

E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copla: Archivo LA RED 20

Proyectó: JDTP.

Revisó: JARP

Aprobó: JARP

Guardado: Accer.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN

: **CXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)**

Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Carrera 7° - N° 6-22 Barrio los Samanes Telefax: 844 20 44, Email acinsecretaria@yahoo.es

: www.acincwk.org Santander de Quilichao Cauca – Colombia,

: NIT. 817.000.232-6

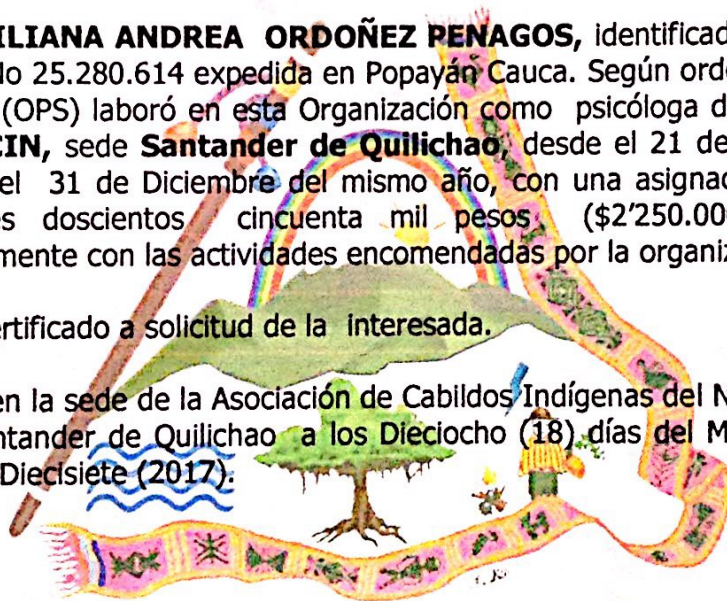
LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA ACIN CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES QUE CONSTITUYEN EL DERECHO PROPIO, LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTICULOS 7, 246,330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991.

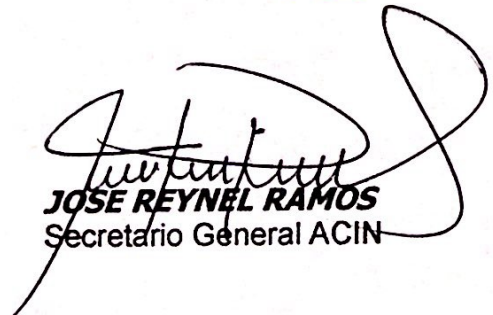
REFERENCIA LABORAL CERTIFICA QUE:

La señora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 25.280.614 expedida en Popayán Cauca. Según orden de prestación de servicios (OPS) laboró en esta Organización como psicóloga del **PAPSIVI** en la **IPS-I ACIN**, sede **Santander de Quilichao**, desde el 21 de Septiembre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con una asignación mensual de dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$2'250.000). Cumpliendo responsablemente con las actividades encomendadas por la organización.

Se expide certificado a solicitud de la interesada.

Se certifica en la sede de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN en Santander de Quilichao a los Dieciocho (18) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecisiete (2017).




JOSE REYNEL RAMOS
Secretario General ACIN



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN
LICEO COMERCIAL CUIDAD DE EL BORDO**

HACE CONSTAR QUE

La señora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** (identificadora) con cedula de ciudadanía **Nº 25.280.614** expedida en Popayán (Cauca) estuvo Vinculado(a) en nuestra entidad mediante un contrato laboral a término fijo a partir

01 Mayo de 2016 al 12 de Diciembre de 2016.

La señora **ORDOÑEZ PENAGOS** se desempeñó como Agente Educativo en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el Programa Familias con Bienestar, en el departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnicas esenciales de la modalidad.
3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF.
5. Acatar las directrices que la FUNDACIÓN Y EL ICBF dispongan
6. Realizar el proceso de búsqueda, Identificación, y evaluación de familias a la modalidad a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por el ICBF.
7. Visitar a cada familia máximo dos veces, para el logro de su vinculación, en caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se priorizara otra familia hasta lograr la constitución de grupos de máximo 70 familias por educador
8. Realizar el registro inicial y la línea inicial con la caracterización de los beneficiarios durante el proceso de focalización.
9. Reportar la línea final en la fase de atención familiar
10. Elaborar la base de datos con la huella de las familias vinculadas, esto con evidencia de haber sido visitadas y las razones de vinculación o no a la modalidad Familias con Bienestar.



11. Ejecutar el plan de formación Familiar y comunitaria según la metodología aprobada para el desarrollo de los cinco ejes temáticos de acuerdo a la guía para programas de desarrollo familia .
12. Garantizar que cada familia participe en al menos 10 encuentros grupales de mínimo 3 horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la guía para programas de Desarrollo Familiar (Anexo 2), para lo cual deberá registrar la participación de las familias en listados de asistencia
13. Abordar cada módulo en un mes de trabajo con las familias. Frente a cualquier modificación en la ejecución de los módulos, debe haber una aprobación previa por parte del comité técnico del contrato.
14. Implementar una temática preventiva en el Modulo de Ciudadanía en Familia, sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF.
15. Garantizar durante la operación de la modalidad mínimo cuatro (4) visitas a las familias por parte de los agentes educativos así: a)- Una visita para la aplicación de la ficha de caracterización socio familiar inicial. b)- Dos visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la atención familiar. c)- Una visita para la aplicación de la ficha de caracterización final
16. Realizar durante el cierre al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Fiche Técnica de Condiciones Esenciales.
17. Realizar encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden municipal, departamental para la definición de acciones complementarias en relación con las acciones de interacción - aprendizaje y las intervenciones de apoyo terapéutico a las familias que lo requieran.
18. Presentar a la FUNDACION en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes
19. Participar en los grupos de estudio liderados por el asesor sicosocial para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las líneas de intervención estipuladas por la modalidad

 Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo Nit: 800181797-9	CONSTANCIAS LABORALES	F-TH-28-00	Página 222 de 222
		Fecha de Emisión: 21/05/2014	

20. Respetar los canales de remisión a las entidades del SNBF y a los profesionales encargados de la intervención terapéutica, documentando estas acciones y elaborando las actas respectivas las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos.
21. Identificar problemáticas específicas en las familias atendidas y activar las rutas y/o remisiones para las acciones de apoyo terapéutico.
22. Realizar un evento de cierre para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (Grupal e Individual), de acuerdo a lo establecido en LA FICHA TECNICA DE CONDICIONES ESENCIALES.
23. Elaborar el listado de asistencia de las familias y realizar registros fotográficos y/o audiovisuales.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los seis (6) días del mes de Abril de 2017.



CARMEN ADRIANA IBARRA BERMUDEZ
Coordinadora de Talento Humano

FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE
Nit. 900.186.909-2

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **25.280.614**, de **Popayán**, se desempeñó como **COACH**, mediante contrato por prestación de servicios, celebrado entre la Fundación Centros De Aprendizaje Neuroharte y el(la) **Departamento del Cauca-Secretaría de Educación y cultura** en las fechas relacionadas de la siguiente manera:

✓ Desde el **13 de junio de 2016** – Hasta el **28 de noviembre de 2016**.

Objeto

Anuar esfuerzos para brindar los apoyos pedagógicos requeridos por los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales así como la formación de directivos docentes, docentes y docentes de apoyo en educación inclusiva, para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas que favorezcan la atención educativa de esta población en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

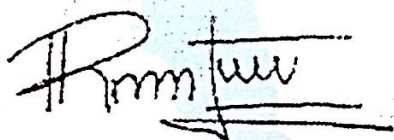
Funciones

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con: discapacidad o con capacidades o talento excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo.
- Participar en la revisión, ajuste y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

- *Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.*
- *Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.*
- *Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.*
- *Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.*
- *Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.*
- *Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.*
- *Capacitar a maestros de apoyo, directivos y docentes en la institución educativa asignada en procesos de enseñanza-aprendizaje de estudiantes con discapacidad.*
- *Asesorar a padres de familia y/o cuidadores de niños con discapacidad en procesos inclusivos.*
- *Implementación de currículos flexibles y estrategias pedagógicas.*
- *Acompañamiento a docentes para modelar buenas prácticas dentro del aula.*
- *Asesorar propuestas didácticas y metodológicas institucionales generadas por las instituciones educativas.*
- *Colaborar en el diseño o sugerir estrategias para elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI.*

- Colaborar con los procesos de documentación, sistematización y divulgación de experiencias significativas exitosas en inclusión
- Elaborar informes, actas y llevar registros según lo establezca la dirección de proyectos.
- Cumplir con los procedimientos y demás directrices del sistema de gestión de calidad

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, el **28 de noviembre de 2016**.



RICHARD IVÁN LOZANO ORTIZ
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3- ESE.
PUERTO TEJADA- VILLARICA -PADILLA

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.280.614** de Popayán (Cauca), presto sus servicios como **PSICOLOGA**, en la Empresa Social del Estado Norte 3 – ESE en el Punto de Atención Padilla, en el **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2015**, desde el 18 de Noviembre de 2015 al 18 de Diciembre de 2015, en virtud de Orden de Prestación de Servicios.

Ordenes Regidas por el Estatuto de Contratación Estatal.

Dada en Puerto Tejada, Cauca, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de Dos mil Dieciséis (2016).

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 3 - E.S.E.
Puerto Tejada - Villa Rica - Padilla
ADMINISTRADOR

Adriana Isabel Baltriche Hernandez
ADRIANA ISABEL BALTRICHE HERNANDEZ.
Coordinadora Administrativa.

Calle 13 Carrera 23 Esquina Puerto Tejada – Cauca Tel: 8282140 Fax 8282245 Ext.103
www.esenorte3cauca.gov.co. esenorte3cauca@hotmail.com



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA N.º 2578

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN
FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2**

HACE CONSTAR QUE:

La señora, **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 25.280.614 de Popayán, prestó sus servicios en nuestra fundación bajo contrato de prestación de servicios durante el siguiente periodo:

- Junio 09 de 2015 a Diciembre 10 de 2015

Desempeñándose como profesional de **PSICOLOGÍA** en el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas- PAPSIVI

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Marzo del 2016.

Cordialmente,

**GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS
DIRECTORA EJECUTIVA FUNOF**

CERTIFICACIÓN



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

Toribio Cauca, Junio 17 de 2017.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA

HACE CONSTAR

Que la Psicóloga **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía Número 25.280.614 Expedida en Popayán Cauca, Presto sus Servicios Profesionales al Municipio de Toribio Cauca, Como Profesional en Psicología a la Comisaria de Familia Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 064 del 2015, desde el 01 de Abril al 01 de Diciembre de 2015, y que mediante acta de terminación de 30 de Junio de 2015 se da por terminado dicho contrato por valor de \$ 6.000.000, es decir que la persona laboro por termino de 3 meses.

Se expide a solicitud de la interesada, para efectos de acreditación de Experiencia Laboral.


ALCIBIADES ESCUE MUSICUE

Proyecto: Jesús David UI

"Caminando en Unidad por la Paz Territorial"

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

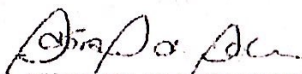
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E
NIT 900.146.006-6

CERTIFICA

Que la Doctora LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.280.614, presto sus servicios profesionales como APOYO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PAPSIVI, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 11612014 en la Empresa Social del Estado Norte 2 E.S.E, bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

- Orden de Prestación de Servicios mediante contrato 3-200-68.4-280-2014, desde el Siete (07) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014) hasta el Veinte (20) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

Para constancia se firma en Caloto (Cauca) a los ocho (08) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).


FABIAN ANDRÉS FERNÁNDEZ ORDOÑEZ
Profesional Universitario

Caloto • Miranda • Corinto • Guachene SEDE ADMINISTRATIVA Calle 10 Cra. 5 Esquina, Caloto - Cauca
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20
www.esenorte2.gov.co



FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT 900071005-5

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de Febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde. La Secretaría de Educación del Departamento del Cauca otorgó la Licencia de funcionamiento según Resolución 5211 del 29 de Octubre del 2007 para prestar servicio público Educativo.

FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a): **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.280.614 de Popayán Cauca, trabajó con La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca, en el Municipio de Cajibío (Cauca), como Psicóloga para atender Población Programa de Atención a la Primera Infancia del Entorno CDI Familiar de **LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**, con contrato de trabajo por duración de una obra o labor contratada con fecha de iniciación desde 15 de Enero de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, fecha en la cual presento su carta de retiro voluntario, por la labor que realizó recibió una remuneración mensual básica de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTE. (\$938.000)**.

La Psicóloga en mención ha laborado anteriormente mediante contrato de trabajo por duración de una obra o labor contratada fecha de iniciación desde el 24 de Septiembre de 2013 hasta el 30 de Diciembre de 2013.

Cobertura con Calidad

Para constancia se firma en Popayán el día 14 de octubre de 2014

Ruby Inés Pabón V.
RUBY INÉS PABON VALENCIA
JEFE RECURSOS HUMANOS



**LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474-1**

CERTIFICA QUE

La señora **LILIANA ANDREA ORDÓÑEZ PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.614 de Cali, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES** durante los siguientes periodos: a) desde el 4 de febrero de 2013 hasta el 24 de octubre de 2013 y b) desde el 21 de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2014 en la ejecución de los contratos 3335, 3336, 3337 y 3338 de 2012, suscrito por nuestra organización con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto era *"realizar el proceso de consultoría con el fin de determinar el cumplimiento de estándares de calidad y hacer seguimiento, mediante visitas a las Entidades Contratistas y a una muestra representativa de los Unidades Aplicativos de las diferentes modalidades con la cuales se desarrollan los servicios misionales del ICBF"*.

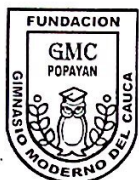
Expedida en Bogotá a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO



Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50
administracion@cimconsultores.com.co



FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT 900071005-5

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de Febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde. La Secretaría de Educación del Departamento del Cauca otorgó la Licencia de funcionamiento según Resolución 5211 del 29 de Octubre del 2007 para prestar servicio público Educativo.

FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a): **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.25280614 de POPAYAN CAUCA, trabajó con La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca, en el Municipio de CAJIBIO (Cauca), como **PSICOLOGA** para atender Población Programa de Atención a la Primera Infancia del CDI Familiar de **LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**, con contrato de trabajo por duración de una obra o labor contratada con fecha de iniciación desde el 24 de Septiembre de 2013 hasta el 30 de Diciembre de 2013.

Para constancia se firma en Popayán el día 13 de enero de 2014

30 Años
Cobertura Social

RUBY INES PABON VALENCIA
JEFE RECURSOS HUMANOS



**LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474-1**

CERTIFICA QUE

La señora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.614 de Cali, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES** desde el 04 de febrero de 2013 hasta el 24 de octubre de 2013 en el contrato 3338 de 2012, suscrito por nuestra organización con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto era *"realizar el proceso de consultoría con el fin de determinar el cumplimiento de estándares de calidad y hacer seguimiento, mediante visitas a las Entidades Contratistas y a una muestra representativo de los Unidades Aplicativos de los diferentes modalidades con la cuales se desarrollan los servicios misionales del ICBF"*.

Sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación (Manuales Operativos, Instrumentos, Procedimientos, Cronogramas, Sistema de Información.
- ✓ Conocer y aplicar adecuadamente en las unidades del servicio y entidades contratistas los instrumentos de verificación de estándares diseñados para tal fin.
- ✓ Cumplir con la realización de máximo dos (2) visitas diarias de 4 horas de duración y una (1) visita diaria catalogada como de 8 horas de duración, dentro de los horarios hábiles de funcionamiento
- ✓ Aplicar la totalidad del instrumento correspondiente a la modalidad verificada y los anexos correspondientes.
- ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas de verificación de estándares ejecutadas en un plazo no mayor a 96 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema las respectivas hojas de registro y calificación, acta de visita, registro de compromisos de mejora Realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por la Compañía el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto.
- ✓ Concertar previamente la visita con el responsable de la Entidad Contratista o Unidad Aplicativa a ser visitada., según corresponda.
- ✓ Elaborar y entregar previamente a la Coordinación del Proyecto la ruta de visitas asignadas a realizar para su aprobación.
- ✓ Conservar una copia física o digitalizada de los documentos soporte de las visitas.

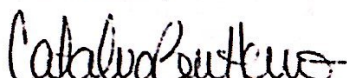


Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50
E-mail: administracion@cmconsultores.com.co

- ✓ Reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Gerencia del proyecto.
- ✓ Comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de las modalidades objeto de verificación de estándares.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,


CATALINA BARRIOS HENAO



Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50
E-mail: administracion@cmconsultores.com.co

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO C & M – SERTIC
NIT. 900.535.831- 5**

CERTIFICA QUE:

La señora **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.280.614, prestó sus servicios a la compañía como **PROFESIONAL DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES**, en el contrato No. 1966 de 2012, suscrito por nuestra organización con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

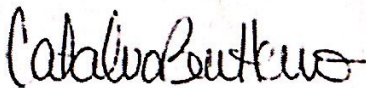
Su vinculación con el consorcio fue a través de un contrato de prestación de servicios suscrito desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 5 de diciembre de 2012 y sus principales actividades fueron:

- ✓ Conocer y aplicar adecuadamente en las unidades del servicio y entidades contratistas los instrumentos de verificación de estándares diseñados para tal fin.
- ✓ Cumplir con la realización de máximo dos (2) visitas diarias de 4 horas de duración y una (1) visita diaria catalogada como de 8 horas de duración.
- ✓ Aplicar la totalidad del instrumento correspondiente a la modalidad supervisada y los anexos correspondientes.
- ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas de supervisión ejecutadas.
- ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por la Compañía el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto.
- ✓ Concertar previamente la visita con el responsable de la Entidad Contratista o Unidad Aplicativa a ser visitada.
- ✓ Elaborar y entregar previamente a la Coordinación del Proyecto la ruta de visitas asignadas a realizar para su aprobación.
- ✓ Entregar informe diario de campo según formato requerido por la Coordinación.
- ✓ Conservar una copia física o digitalizada de los documentos soporte de las visitas.
- ✓ Reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Gerencia del proyecto.

- ✓ Resumir los resultados de las visitas realizadas en cada modalidad en formato de informe cualitativo consolidado a ser suministrado por el Coordinador vía mensaje de datos, el cual deberá presentarse con una frecuencia semanal.
- ✓ Comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de los Programas objeto de Interventoría.

Expedida en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,


CATALINA BARRIOS HENAO

Ocupar

La persona correcta en el momento preciso

OCUPAR TEMPORALES S.A.

NIT 800.106.404 - 0

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) ORDONEZ PENAGOS LILIANA ANDREA identificado con la Cedula de ciudadanía No. 25.280.614 expedida en POPAYAN ha laborado para nuestra compañía como trabajador en Mision en el siguiente periodo, mediante contrato por Obra o Labor.

Contrato No.	Inicio	Terminacion	Ultimo Sueldo
067810	20110620	20120130	\$ 566.700

Se expide la presente constancia para dar cumplimiento a lo establecido en articulo 57 numeral 7 del código sustantivo de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma en SANTANDER a los 23 dias del mes de Abril de 2012.

Atentamente


DEYAN HURTADO GARCIA
JEFE DE PERSONAL



CALI: Avda 8 Nta # 23 N 64 - PBX: (2) 3908484 - comercialcali@ocupar.com.co - BOGOTÁ: Cra. 15 # 97 - 40 Ofic. 605 - PBX: (1) 5921222 - comercialbogota@ocupar.com.co - MEDELLÍN: Calle 32 F # 76 B 52 - PBX: (4) 4112276 - comercialmedellin@ocupar.com.co - PEREIRA: Avenida 30 de Agosto # 42 - 67 - PBX: (6) 3364444 - comercialpereira@ocupar.com.co - BARRANQUILLA: Calle 58 # 51B - 76 Mlenio Ofc. 204 - PBX: (5) 3780055 - comercialbarranquilla@ocupar.com.co - BUENAVENTURA: - Cra. 6 # 2-20 - PBX: (2) 2419254 - gerenciaaventura@ocupar.com.co - IBAGUÉ: Carrera 5 # 29-32 - PBX: (5) 2666552 - gerenciaibague@ocupar.com.co - BUCARAMANGA: Cl. 36 # 31-39 - PBX: (7) 6450751 - gerenciabucaramanga@ocupar.com.co - BUGA: Cl. 7 # 11 - 57 - PBX: (2) 2369262 - gerenciabuga@ocupar.com.co - SANTANDER DE QUILICHAO: Calle 2C #6 - 38 - PBX: (2) 8294058 - gerenciasantander@ocupar.com.co - VILLAVICENCIO: Calle 34 # 37 - 21 - Local 203 PBX: 6622453 - gerenciavillavicencio@ocupar.com.co

1
SIETE SRH / CERLABS1



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
DEL SECTOR SALUD
COOSESCAUCA 2.003
NIT 817.007.068-6
Coosescauca-2003@hotmail.com



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
A QUIEN PUEDA INTERESAR HACE CONSTAR:**

Que la Señora **LILIANA GORDÓNEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **25.280.614** fue asociada activa en nuestra cooperativa y desarrollo procesos como **PSICOLOGA** mediante convenio asociativo suscrito entre las partes desde el 09 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Enero de 2010 en la **ESE ORIENTE**, demostrando seriedad y cumplimiento en las labores encomendadas.

Para constancia se firma en Popayán a los 09 días del mes de Marzo de 2010.


C.T.A. DEL SECTOR SALUD DEL CAUCA
COOSESCAUCA 2003
NIT 817.007.068-6
POPAYÁN - CAUCA

JOSE ORLANDO OROZCO LUNA
Representante Legal

**EL SUSCRITO GERENTE DEL SERVICIO DE
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**

CERTIFICA QUE

LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS identificada con cédula de ciudadanía N° 25.280.614 expedida en la ciudad de Popayán laboro como psicóloga en los proyectos de Promoción y Prevención desde el 09 de Octubre hasta el 24 de Diciembre de 2007 con honorarios profesionales promedio de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000.00) mensuales.

Para constancia se firma en Popayán a los 31 días del mes de Agosto de 2009



MARIA RUBI ARIAS
Gerente

Clínica la Estancia
Carrera 4 N° 15N-150 Tél 8232718 Fax 8232449



**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ASIGNACIÓN DE
FUNCIONES DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR
GRUPO DE CONTRATACIÓN**

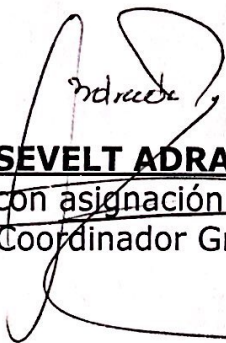
H A C E C O N S T A R

Que la Psicóloga LILIANA ANDERA ORDOÑEZ PENAGOS, identificada con la Cédula de ciudadanía No.25.280.614 expedida en Popayán prestó sus servicios a la Dirección Departamental de Salud del Cauca de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación:

CLASE	DURACIÓN	INICIACION	VALOR
C.P.S.P. No. 094- 18 Octubre/2005	4 Meses	18 de Noviembre de 2005	\$11.000.000,00

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3º. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no generan relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual el Contratista no contrae vínculo de carácter laboral con la Dirección Departamental de Salud del Cauca.

Para constancia se firma en Popayán a los 07 días del mes de Marzo de 2007.


ROOSEVELT ADRADA MUÑOZ

Aux. Administrativo con asignación de funciones de Profesional
Universitario Coordinador Grupo de Contratación

VIVIAN L.

Calle 5 # 15-57 Tel (2) 8209613 fax 8209612
www.ddsc.gav.co
Popayán, Cauca – Colombia